



## JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

<b>Interlocutorio</b>	648
<b>Proceso</b>	Pertenencia
<b>Demandante</b>	Tatiana María Quiroga Solano C.C. 43.744.813
<b>Demandados</b>	Herederos indeterminados del señor Antonio María Lara y personas indeterminadas
<b>Radicado</b>	05861 40 89 001 <b>2023 00175 00</b>
<b>Decisión</b>	Incorpora fotos valla, pronunciamiento Registraduría y constancia Parroquia San José de Venecia.

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes las fotografías de la instalación de la valla en el inmueble objeto de la presente demanda de pertenencia. Las cuales cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 375 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 375 numeral 7 del C.G.P se ordena la inclusión de la valla en el Registro Nacional de procesos de pertenencia por el término de un (1) mes dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes la respuesta emitida por el Registrador Municipal de Venecia y la constancia emitida por la secretaria de la Parroquia San José de Venecia, Antioquia. Las cuales podrán ser consultadas en el enlace del expediente digital.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

<p><b>JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA</b></p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 102 del 26/ 09/ 2023</p> <p>Venecia (Ant)</p>
<p>NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario</p>